petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 448/12

Asunción, 28 de mayo de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/12 PARA LA PROVISIÓN Y READECUACIÓN DE MAMPARAS EN EL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO, 9° PISO.

VISTO: El Memorándum GME/076/2012 del 17.05.12, de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, el Memorándum UOC N° 186/2012 del 21.05.12, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna AJ/CL/450/2012 del 21.05.12, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según el Memorándum GME/076/2012, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico informa que las ofertas recibidas se ajustan a las especificaciones técnicas y recomienda adjudicar a la oferta de menor costo correspondiente a la firma unipersonal SAGA CONSTRUCTORA de Gloria B. Sánchez García.

Que, según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 08.05.12 a las firmas OBRAR S.R.L., NELSON F. SEGOVIA A., OBYSER S.R.L., ANDRÉS RIVAROLA CASACCIA y CONSTRUCTA S.A.;

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16.05.12 presentaron oferta las siguientes firmas: SAGA CONSTRUCTORA de Gloria B. Sánchez G., ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L., ING. ANDRÉS RIVAROLA CASACCIA y KUARAHY INGENIERÍA S.A.C.I.A.;

Que, según el Memorándum UOC N° 186/2012, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 15/12 para la "Provisión y Readecuación de Mamparas en el Edificio Centro Financiero, 9° Piso", a la firma unipersonal SAGA CONSTRUCTORA de Gloria B. Sánchez García, por un monto total de Guaraníes once millones ciento setenta mil (G. 11.170.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (.I.V.A.), por ser la oferta más conveniente desde el punto de vista técnico y económico para PETROPAR;

Que, la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número 240.411;

Que, la contratación cuenta con crédito presupuestario en el Objeto del Gasto N° 242 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", del presupuesto de PETROPAR, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nro. 200/2012

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL/450/2012, informa que la etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar la Contratación Directa N° 15/12 para la "Provisión y Readecuación de Mamparas en el Edificio Centro Financiero, 9° Piso", a la firma unipersonal SAGA CONSTRUCTORA de Gloria B. Sánchez García, por un monto total de Guaraníes once millones ciento setenta mil (G. 11.170.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (.I.V.A.), según el siguiente detalle:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

COPIA PARA LA U.C.

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 448/12

Asunción, 28 de mayo de 2012

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102602-007	Provisión y colocación de mampara ciega de madera paraíso o cedro terminación lustrada mate.	m2	Evento	32,00	250.000	8.000.000
2	72102602-007	Provisión y colocación de puerta placa de cedro de 0,80 x 2,10 m con sus respectivos marcos de Yvyra Pytá, herrajes y cerraduras, tipo pomo color Bronce, calidad Mercosur.	Unidad	Evento	2,00	550.000	1.100.000
3	72102602-007	Desmontaje de Mampara de madera lustrada	m2	Evento	5,60	75.000	420.000
4	72102602-007	Desmontaje y montaje de mampara de madera lustrada.	m2	Evento	22,00	75.000	1.650.000
PRECIO TOTAL GS. I.V.A. INCLUIDO							**11.170.000**

Art. 2º Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º Designar a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 242 "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6° Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

COPIA FIEL A LA O.C.